



ISTITUTO ITALIANO DI CULTURA – BOGOTÁ

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

USUARIOS:

1. **INTERNOS:** Conformado por profesores, personal administrativo, estudiantes y socios del Istituto.
2. **EXTERNOS:** Conformado por estudiantes escolares, universitarios, profesionales y demás personas interesadas en consultar el material bibliográfico que posee la Biblioteca.

SERVICIOS:

1. Servicios de referencia: orientación al usuario en la búsqueda de información, ya sea en forma directa, por correo o telefónicamente.
2. Préstamo de libros y publicaciones periódicas a domicilio o consulta en sala de lectura.
3. Préstamo inter bibliotecario: convenio con Bibliotecas o Instituciones Culturales.
4. Préstamo de material audiovisual a instituciones educativas y culturales.
Para efecto, es necesario que la institución solicitante presente o envíe carta.

REQUISITOS:

1. Los profesores, alumnos, personal administrativo y socios del Istituto, podrán disfrutar de todos los servicios de la Biblioteca, presentando el carnet debidamente diligenciado y actualizado.
2. Los usuarios externos deberán dejar su documento de identidad en la Recepción del Istituto y presentar en Biblioteca la correspondiente ficha de visitante.
3. Los socios del Istituto deberán diligenciar formato de solicitud de socios. Una vez aprobada, cancelará la suma de \$ 60.000 pesos anuales, estudiantes 50% de descuento y se le entregará el carnet correspondiente. Este debe ser actualizado cada año, cancelando la suma establecida por el Istituto. El carnet dará derecho al uso de la Biblioteca y a descuentos en las entradas de determinados eventos.

POLITICAS DE LA BIBLIOTECA

1. las publicaciones periódicas (revistas y periódicos) podrán ser consultadas únicamente en la sala de lectura y sin excepción alguna. si el usuario está interesado en un determinado artículo, podrá hacer fotocopias de este con la autorización previa dl efe de Biblioteca.
2. Los estudiantes y socios del Istituto podrán retirar hasta dos (2) libros a la vez, por un lapso de ocho (8) días.
3. Los profesores del Istituto podrán retirar el material necesario, el cual conservarán durante todo el bimestre y al término de este deberán devolverlo a la biblioteca a fin de que se les expida el paz y salvo.

4. El material bibliográfico que sea excluido del préstamo por el bibliotecario, no podrá de ninguna manera ser retirado del Istituto. En general perteneces a esta categoría los libros de arte, enciclopedias, diccionarios, colecciones de libros y gramática italiana.
5. Se prestarán hasta dos (2) libros en préstamo interbibliotecario (convenio entre bibliotecas) y por un lapso de ocho (89 días calendario. Para ello, debe presentarse carta de la Institución o formato debidamente diligenciado.
6. Los usuarios externos podrán solicitar en préstamos hasta veinte (209 diapositivas a la vez, por un lapso de tres (3) días; es necesario presentar carta de la institución. Los estudiantes del Istituto podrán retirar las diapositivas necesarias por una o dos horas (tiempo de duración de la clase).
7. El préstamo de los libros podrá ser renovado, siempre y cuando se cumpla con la fecha de vencimiento establecida por el Bibliotecario y no haya sido solicitado por otros usuarios.

NORMAS:

1. Los préstamos a los estudiantes serán interrumpidos ocho (8) días antes de la terminación de cada curso, con el fin de que el usuario quede a paz y salvo con la Biblioteca. Durante este tiempo el material estará disponible para consulta en sala.
Con el propósito de permitir el inventario anual de la Biblioteca ésta permanecerá cerrada durante un mes calendario (diciembre – enero).
2. Se aconseja revisar cuidadosamente el material dado en préstamo, ya que el último usuario será considerado responsable de todo daño.
3. Está totalmente prohibido consumir alimentos y bebidas, fumar y hacer ruido en la sala de lectura.

SANCIONES:

1. El usuario que no observe las normas del presente reglamento, será excluido de los servicios de la Biblioteca.
2. Los usuarios que no devuelvan dañen libros o revistas de la Biblioteca, serán considerados responsables, sin ninguna excepción de todas las consecuencias que conlleve el daño causado.
Esto es, reembolso del valor actual del libro o revista, gastos de transporte, valor estimado global del daño en caso de que éste no pueda ser reparado o el libro no se encuentre en el mercado.
3. Si el material dado en préstamo no cumple la fecha de vencimiento establecida, el usuario será sancionado por el tiempo en el que el bibliotecario estime conveniente.
4. Si el determinado usuario incurre repetidamente en dicha falta, será excluido de los servicios de la Biblioteca durante todo el bimestre.